

RESOLUCIÓN N° 344
Medellín, 19 de septiembre de 2016

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”

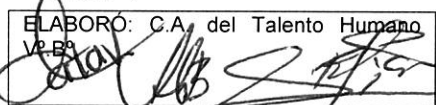
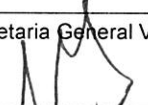
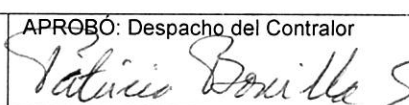
La Contralora General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 066 de 2012, y el Acuerdo 477 de octubre 02 de 2013, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento treinta y nueve (139) vacantes de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín - que se identificó como “Convocatoria No. 300 de 2013”.
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín, atendiendo la OPEC reportada oficialmente por la Contraloría General de Medellín a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría General de Medellín que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encuentra entre otros, el siguiente:

	CODIGO OPEC	CODIGO	GRADO	N° VACANTES
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Universitario	204210	219	1	14

4. Que mediante Resolución 205 del 7 de septiembre de 2015, fue nombrado en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, como Profesional Universitario, Grado 01P, el señor IDOLFO DE JESUS DELGADO CANO, cédula 8.471.383; y tomó posesión del cargo el día 9 de octubre de 2015.
5. Que mediante memorando radicado 047715-201600007929 del 25 de julio de 2016, dirigido a este Despacho, el funcionario IDOLFO DE JESUS DELGADO CANO, cédula 8.471.383, presentó renuncia al cargo de carrera administrativa como Profesional Universitario, Grado 01P, a partir del 1 de agosto de 2016.
6. Que la Contralora General de Medellín mediante Resolución 262 del 27 de junio de 2016 le aceptó a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el funcionario IDOLFO DE JESUS DELGADO CANO, cédula 8.471.383, para separarse del cargo como Profesional Universitario, Grado 01P.

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano V.P.B. 	REVISÓ: Secretaria General Vº.Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín- Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 344
Medellín, 19 de septiembre de 2016

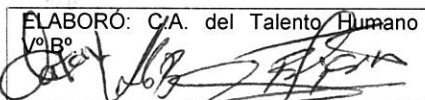
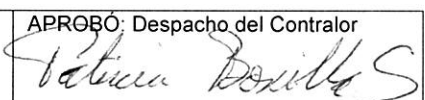
7. Que mediante oficio radicado de salida No. 20161020259501, con fecha del 31 de agosto de 2016, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC a la Contralora General de Medellín, y recibido en la Contraloría General de Medellín el día 5 de septiembre de 2016, con radicado R 201600002623; comunica la *"Autorización uso directo de lista de elegibles (sin cobro), para proveer una (1) vacante del empleo No 204210, ofertado en la convocatoria 300 de 2013"*, con el elegible que se encuentra en la decimosexta (16) posición, señor **JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN**, identificado con cédula **98.455.598**.
8. Que en atención a lo anterior, la Contralora General de Medellín procede mediante este acto administrativo a efectuar el nombramiento, acorde con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
9. Que el señor JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN, identificado con cédula 98.455.598, se encuentra inscrito en carrera administrativa, en el cargo de Técnico Operativo SP, Grado 01T, y ocupó el décimo sexto puesto en el concurso de méritos para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**; por lo que se hará su nombramiento en periodo de prueba, y se le conservará el cargo del cual es titular hasta que supere la calificación y el tiempo del periodo de prueba.
10. Que aprobado el periodo de prueba, por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, el empleado adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, al señor **JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN**, identificado con **cédula 98.455.598**, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 21901, Grado 01P**, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, con una asignación básica mensual de tres millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos M/L (\$3.862.774.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el

ELABORÓ: C/A. del Talento Humano 	REVISÓ: Secretaria General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	--	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Comutador: (57- 4) 403 31 60
Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 344
Medellín, 19 de septiembre de 2016

desempeño laboral por el jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la personas nombradas tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o no, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

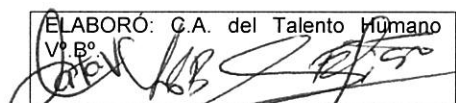
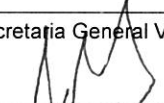
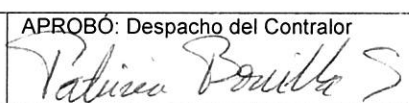
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 19 de septiembre de 2016



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaria General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
--	---	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

